



Universidad de Valladolid

Facultad de Educación y Trabajo Social

Grado en Educación Primaria

TRABAJO DE FIN DE GRADO

Mención de Educación Especial

**Estudio comparativo de la Educación Especial en Italia
y España**

Curso 2022-2023

Autora: Cristina Parra Díaz

Tutora: María Jesús Pérez Curiel

Agradecimientos:

Mi más sincero agradecimiento a mi tutora de este Trabajo de Fin de Grado, D^a. María Jesús Pérez Curiel, por su apoyo, perseverancia y entrega.

Además, agradecer a todo el profesorado de la Facultad de Educación y Trabajo Social de la Universidad de Valladolid que ha participado en mi formación como maestra de Educación Primaria, destacando la labor de los docentes de Educación Especial.

Resumen:

En el siguiente Trabajo de Fin de Grado he analizado los sistemas educativos de Italia y España y especialmente su Educación especial. Para ello, he descrito detalladamente ambos sistemas enfocándome primero en su legislación y estructura organizativa. Posteriormente he realizado un estudio comparando una serie de aspectos generales; tales como la forma de gobierno, la demografía, algunos datos económicos, etc. Después me he centrado en la comparación de algunos aspectos más específicos como la inclusión en los centros, la formación del personal, la identificación y la evaluación en Educación Especial, etc.

Finalmente he dado mi opinión sobre ambos sistemas de educación especial y he concluido con el que sería para mí el mejor nivel de inclusión.

Palabras clave: educación especial, Italia, legislación, estructura organizativa, educación comparada.

Abstract:

In the following Final Degree Project I have analysed the Italian and Spanish education systems and especially their special education. To do so, I have described both systems in detail, focusing first on their legislation and organisational structure. Subsequently, I have carried out a study comparing a series of general aspects; such as the form of government, demographics, some economic data, etc. I then focused on comparing some more specific aspects such as inclusion in schools, staff training, identification and assessment in special education, etc.

Finally I have given my opinion on both special education systems and concluded with what would be for me the best level of inclusion.

Keywords: *special education, Italy, legislation, organisational structure, comparative education.*

INDICE

1.- Introducción	1
2.- Justificación.....	2
3. Objetivos.....	3
3.1. Objetivos generales.....	3
3.2 Objetivos especificos	3
4. Marco teórico	4
5. Enfoques europeos según sus políticas de integración/tipo de inclusión en la ue.....	6
6. Sistema de educación italiano y español	8
6.1. Sistema de educación especial en Italia	8
6.1.1. Estructura organizativa de la educación en Italia.....	8
6.1.2. Evolución legislativa de la Educación especial en Italia.....	11
6.1.3. La educación especial en Italia.....	14
6.2. Sistema de educación especial español.....	17
6.2.1. Estructura organizativa de la educación en España	17
6.2.2. Evolución legislativa de la educación especial en España.....	19
6.2.3. La educación especial en España	23
7. Comparación de ambos sistemas.....	25
7.1. Datos generales:.....	25
7.1.1 Forma de gobierno	25
7.1.2 Demografía y población	25
7.1.3. Datos económicos	25
7.1.4. Principios básicos de la Administración Educativa	26
7.1.5. Sistemas Educativos no universitarios	26
7.1.6. Financiación	28
7.1.7. Jornada escolar	28

7.2. Comparación de la Educación especial.....	29
7.2.1. La inclusión en los centros	29
7.2.2. Estructura del sistema educativo en los centros especiales.....	31
7.2.3. Formación del personal	31
7.2.4. Profesionales de Educación especial.....	32
7.2.5 Identificación y evaluación	33
7.2.6. Apoyos y servicios	34
7.2.7. Acreditación	34
7.2.8. Financiación de la Educación Especial	35
8. Conclusiones.....	36
9. Bibliografía.....	38
9.1. Referencias bibliográficas.....	38
9.2. Normativa citada.....	41

1.- INTRODUCCIÓN

El estudio de los sistemas educativos a día de hoy conforma una de las herramientas más eficaces de cara al reconocimiento de los aspectos que influyen en la mejora de la calidad educativa (Prats, y otros, 2005). Pero si nos centramos únicamente en analizar un solo sistema no lograremos mejoras significativas, para ello necesitamos de la Educación comparada. (García Garrido, 2005)

La elección del sistema educativo italiano, o más concretamente el nivel de Educación especial de este país, responde a un interés personal, fue Italia mi destino Erasmus durante los diez meses del tercer curso de mi Grado en Educación Primaria y es allí donde cursé todas las asignaturas de la mención de Educación Especial. Por ello pude conocer y observar muy de cerca la formación impartida por las Universidades italianas en el ámbito de la educación especial. Algunas de las asignaturas de mi mención, que cursé en italiano en la Università degli studi di Padova y que han influido en mi interés por este tema y en mi elección de investigación para el TFG son:

- *Neuropsichiatria infantile e psicopatologia dello sviluppo.*
- *Pedagogia speciale.*
- *Elementi di didattica e pedagogia speciale per la scuola secondaria.*
- *Didattica e pedagogia per l'inclusione.*

El presente trabajo se estructura en cuatro bloques. El primero está dedicado al marco teórico y en él he tratado de explicar lo que son y en qué se diferencian los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) y los alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE). Posteriormente he dedicado un segundo apartado a analizar los distintos enfoques y tipos de inclusión en la Unión Europea. Los últimos dos bloques, y a su vez los más extensos están dedicados, primeramente, a la explicación de ambos sistemas de Educación Especial, el sistema italiano y el español y a continuación el último y cuarto bloque es en el que he intentado compararlos de la manera más detallada posible, explicando las diferencias y similitudes de algunos de sus componentes más significativos.

2.- JUSTIFICACIÓN

He escogido este tema para mi Trabajo de fin de Grado, además de por un interés por la cultura italiana y aún más por su sistema de educación especial, porque considero que actualmente la educación inclusiva aún se trata de un reto o desafío por lograr, y hay muchas dificultades o más bien aspectos de mejora, respecto a la educación especial según las diferentes perspectivas y opiniones. Por ello tratar un tema que presenta discusiones aún abiertas entre distintos maestros puede servir para analizar, cuestionarse y promover el progreso en la educación inclusiva.

Además, mediante un estudio comparativo es posible promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre ambos países, lo cual permite identificar enfoques exitosos y estrategias innovadoras que podrían ser aplicables en cada contexto. También considero que, al analizar políticas, programas y recursos utilizados en la educación especial de ambos países, se pueden identificar estrategias que puedan llegar a ser efectivas en la atención a estudiantes con necesidades especiales y de este modo ayudar a mejorar las prácticas educativas.

Finalmente, mencionar que a través de la comparación entre la educación especial italiana y española se pueden revelar diferencias comunes que afrontan ambos sistemas educativos, llevándonos a una mayor conciencia y comprensión de las dificultades que deben abordarse a nivel político, administrativo y pedagógico.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de este trabajo son:

- ✚ Describir los sistemas educativos italiano y español en lo relativo a su estructura y legislación de la educación especial.
- ✚ Comparar los elementos esenciales de ambos sistemas educativos en cuanto a la educación especial.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos para la elaboración del siguiente estudio comparativo han sido:

- ✚ Estudiar los distintos tipos de inclusión dentro de la Unión europea.
- ✚ Explicar en qué se diferencian los alumnos ACNEAE Y ACNEE.
- ✚ Analizar la evolución legislativa del sistema educativo italiano y español, centrándome específicamente en la Educación especial.
- ✚ Estudiar y comparar la estructura organizativa en los centros escolares de ambos países.
- ✚ Comparar los aspectos más relevantes de la Educación especial de ambos sistemas educativos.
- ✚ Emplear las herramientas de la Pedagogía comparada, así como la de algunos autores que la respaldan.

4. MARCO TEÓRICO

Para comenzar con la pedagogía comparada de la Educación o de sus aspectos más relevantes, resulta complicado simplificar y sin excedernos vamos a intentar describir más en profundidad su estructura organizativa y su evolución legislativa centrándonos específicamente en la educación especial.

Antes de comenzar con la explicación y comparación de ambos sistemas de educación especial, a nivel terminológico vamos a definir según la normativa actual al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) y al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE).

Según el artículo 71 de la LOMLOE los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) son aquellos que requieren una atención educativa diferente de la ordinaria, por presentar:

- Necesidades educativas especiales.
- Retraso madurativo.
- Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- Trastornos de atención o de aprendizaje,
- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- Situación de vulnerabilidad socioeducativa.
- Altas capacidades intelectuales.
- Incorporación tardía al sistema educativo.
- Condiciones personales o de historia escolar.

Tales características pueden llegar a impedirles alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. (Art. 71 LOMLOE 3/2020, de 29 de diciembre).

Como he mencionado anteriormente dentro de los ACNEAE encontramos a los alumnos con necesidades educativas especiales que según el artículo 73 de la LOMLOE son aquellos que:

“afroitan barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de la discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los Objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo”.
(Art. 73 LOMLOE 3/2020, de 29 de diciembre).

En general, es importante abordar de manera responsable la identificación temprana para ofrecer una respuesta rápida y de calidad a sus posibles dificultades. Esto implica evitar la etiquetación cuestionable y garantizar que aquellos que realmente necesitan apoyo, tengan a su disposición los servicios adecuados para alcanzar su desarrollo académico y personal. Siguiendo un enfoque centrado en el estudiante, fomentando la participación de las familias y la comunidad educativa, y garantizando criterios claros y evaluaciones integrales. Al hacerlo, se promueve una educación inclusiva y equitativa para todos los estudiantes. (Savia, 2019)

En definitiva, como afirma Darling-Hammond *“Educar a todos los niños de manera efectiva es la misión de las escuelas de hoy en día”*. Refiriéndose con la palabra “todos” al conjunto de estudiantes que conforman un sistema educativo. (Darling Hammond , 2001, pág. 11)

5. ENFOQUES EUROPEOS SEGÚN SUS POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN/TIPO DE INCLUSIÓN EN LA UE

La educación especial es un concepto que comenzó a desarrollarse a principios del siglo XX como respuesta a la necesidad de ofrecer educación a alumnos con discapacidades. En ese periodo, los modelos educativos predominantes tendían a ser segregadores, es decir, separaban a los alumnos con discapacidad del resto de la población estudiantil. (Parra Dussan , 2010)

El informe Warnock, publicado en el Reino Unido en el año 1978, fue un punto de inflexión importante en el cambio de perspectiva hacia un enfoque más integrador en la educación de alumnos con necesidades educativas especiales (NEE). El informe, oficialmente conocido como "Informe del Comité de Educación de Niños con Discapacidad Mental", tuvo un impacto significativo en la concepción y el desarrollo de la educación especial. (Arizmendi Domínguez & Matarranz, 2020)

Pero no fue hasta comienzos del siglo XXI, cuando la educación inclusiva empieza a concebirse como la incorporación de estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales (NEE) a las escuelas regulares (García Cedillo, Romero Contreras , Aguilar Orozco, & Rodríguez Ugalde, 2013).

La Unión Europea pretende desarrollar una política enfocada a la integración e inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales dentro de la escolarización ordinaria, dando al profesorado diferentes recursos que le sirvan de apoyo, como material, cursos de formación y personal complementario. En países como Dinamarca, Italia y Noruega se han desarrollado numerosas posibilidades legislativas, pero no han tenido lugar cambios demasiado significativos. (Dettori, 2011, pág. 2)

Como afirma el autor Filippo Dettori podemos distinguir tres categorías según las políticas de integración; basadas en enfoques y prácticas diferenciadas y seguidas por los distintos países de la Unión Europea (Dettori, 2011, pág. 3)

- ❖ Enfoque de integración inclusiva: Algunos países, entre ellos España y Italia, llevan a cabo prácticas de actuación dirigidas a la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales, para que puedan recibir una educación de calidad siguiendo una escolarización en un centro ordinario. Es más, Italia promueve la inclusión plena y la participación activa de todo el alumnado en el aula regular. A excepción de aquellos estudiantes, con ceguera, sordera o grave discapacidad que no puedan ser atendidos en los centros ordinarios. (Arizmendi Domínguez & Matarranz, 2020)
- ❖ Enfoque de integración selectiva: Otros países de la Unión Europea, como Francia, Irlanda y Dinamarca optan por un enfoque de integración selectiva, en el que encontramos una combinación entre la educación inclusiva y los servicios especializados. Ofrecen a los estudiantes con necesidades educativas la opción de recibir una educación en un centro ordinario, pero brindando servicios y recursos especializados fuera del entorno escolar y de este modo ofrecer una atención individualizada tanto fuera como dentro del centro escolar. (Erydice, 2003, pág. 7)
- ❖ Enfoque segregado o especializado: Además, en países como Suiza y Bélgica tienen un enfoque más segregado o especializado en el que los estudiantes con necesidades educativas siguen una escolarización específica, en entornos separados o instituciones especializadas. A través de estas instituciones brindan una educación específicamente adaptada a las necesidades educativas de los estudiantes. Aunque algunos países han estado trabajando con el objetivo de aumentar la inclusión y la integración en estos casos, aún pueden existir sistemas educativos más segmentados y especializados.

Aunque tanto Italia como España siguen un enfoque de integración inclusiva resulta interesante comparar ambos sistemas, ya que en el caso de Italia se han abolido las escuelas específicas de educación especial, por no contemplar la escolaridad segregada, excepto en casos muy específicos, tales como ceguera o sordera, donde las escuelas regulares no sean una opción. (Arizmendi Domínguez & Matarranz, 2020)

6. SISTEMA DE EDUCACIÓN ITALIANO Y ESPAÑOL

6.1. SISTEMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN ITALIA

6.1.1. Estructura organizativa de la educación en Italia

El sistema de educación italiano se sustenta sobre los principios de subsidiariedad y autonomía dentro de las instituciones educativas. El Estado italiano tiene competencia legislativa exclusiva respecto a las “normas generales sobre educación” y determina los niveles esenciales de servicios que deben ser garantizados en todo el territorio nacional. (Oria Segura , 2009)

El Estado también define los principios fundamentales que las regiones deben respetar en el ejercicio de sus competencias específicas. La República Italiana está dividida en 20 regiones y estas se pueden comparar, en cierta medida, con las comunidades autónomas de nuestro país, ya que al igual que en España, Italia es un país con un sistema descentralizado que otorga cierto grado de autonomía a sus regiones.

Además, las instituciones educativas estatales gozan de autonomía de enseñanza, lo que implica que pueden definir sus propios programas educativos. También tienen autonomía en la organización, lo que significa que pueden establecer su propia estructura y funcionamiento interno. Y finalmente tienen autonomía en la investigación, experimentación y desarrollo de enfoques innovadores en la educación. (Oria Segura , 2009)

A continuación, procederé a explicar la estructura organizativa de la enseñanza en Italia:

SISTEMA INTEGRADO (0-6 años) no obligatorio, dividido en:

➤ **Servicios de Educación infantil (0-3 años):**

Gestionados por las entidades locales directamente o mediante la estipulación de convenios por parte de otros organismos públicos o por particulares, que acogen a niños de edades comprendidas entre los tres y los treinta y seis meses. Su objetivo principal es proporcionar el cuidado y la atención adecuada a los niños que se encuentren en esta etapa de su desarrollo.

➤ **Centros de educación preescolar (3-6 años):**

Pueden ser gestionados por el Estado, por las autoridades locales o mediante la estipulación de acuerdos, por parte de otros organismos públicos o por particulares que acogen a niños de edades comprendidas entre los tres y los seis años. Su finalidad va más allá del cuidado básico y ya se centra en la educación temprana de los niños, preparándolos para la transición a la educación primaria.

PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA (6-14 años) obligatorio, dividido en:

- **Escuela Primaria (6-11 años):** También conocida como *Scuola Primaria* o *Scuola Elementare*, se trata de la primera etapa de educación obligatoria en Italia y en ella los estudiantes reciben una educación general en diversas materias como matemáticas, ciencias, lengua italiana, historia, música, geografía y educación física.
- **Escuela Secundaria (11-13 años):** También conocida como *Scuola Secondaria di Primo Grado*, que facilita una educación más amplia y especializada en las diferentes asignaturas.

SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA (14-19 años) dividido en:

- **Escuela Secundaria de segundo grado (5 años):** Destinada a los estudiantes que han concluido con éxito el primer ciclo de enseñanza. Estas escuelas se organizan en Bachillerato, escuelas técnicas y escuelas profesionales.
 - Bachillerato: Opción académica enfocada en la preparación para la educación superior. Incluye diferentes posibilidades, tales como humanidades, ciencias, tecnología o arte.
 - Escuelas técnicas: Brindan una educación más enfocada en las habilidades técnicas y prácticas, permitiendo a los estudiantes optar por especializarse en áreas como la electrónica, la informática, la mecánica o la agricultura; permitiéndoles ingresar antes en el mundo laboral.
 - Escuelas profesionales: Ofrecen una formación específica en campos como la enfermería, la hostelería, la moda, el diseño la peluquería, entre otros, desarrollando así una serie de habilidades prácticas y conocimientos especializados.

- **Ciclos de formación profesional (3/4 años):** Tienen una menor responsabilidad regional, siendo regulados de un modo más centralizado y también destinados a los estudiantes que han concluido con éxito el primer ciclo de enseñanza y desean seguir una formación más específica en un campo profesional determinado.

ENSEÑANZAS SUPERIORES,

- Itinerarios de educación terciaria ofrecidos por universidades.
- Cursos de educación terciaria ofrecidos por instituciones de AFAM (Alta formación artística, musical y coreográfica).
- Itinerarios de educación profesional ofrecidos por los ITS (Istituti Tecnici Superiori). (formazione, 2018)

La Educación obligatoria en Italia dura 10 años, desde los seis hasta los dieciséis años de edad, e incluye los ocho años del primer ciclo en educación y los dos primeros años del segundo ciclo, que pueden cursarse en la escuela secundaria, gestionada por el Estado, o en cursos regionales de educación y formación profesional. (Legge 296/06, de 27 de diciembre, disposizioni per la formazione de bilancio annuale e pluriennale dello Stato. *Gazzetta Ufficiale*, 299, de 27 diciembre de 2006)

Además, el derecho a la educación y la formación se aplica a todos los jóvenes durante al menos 12 años o, en cualquier caso, hasta la obtención de un título de formación profesional de tres años antes de cumplir la mayoría de edad (18 años), de conformidad con las disposiciones de la Ley nº 53/2003. (Legge 53/03, de 28 de marzo, delega al Governo per la definizione delle norme generali sull'istruzione e dei livelli essenziali delle prestazioni in materia di istruzione e formazione professionale. *Gazzetta Ufficiale*, 77, de 2 de abril de 2003)

La educación obligatoria puede llevarse a cabo en escuelas estatales y parroquiales (Ley nº 62 de 2000), que constituyen el sistema educativo público, pero también puede realizarse en escuelas no parroquiales (Ley nº 27 de 2006) o a través de la educación familiar. Siendo obligatorio en estos dos últimos casos, la realización de una serie de exámenes de aptitud.

Las familias de los alumnos, o quienes ejerzan la patria potestad, son responsables del cumplimiento de la escolarización de los menores, mientras que la supervisión del cumplimiento corresponde a los municipios de residencia y a los directores de los centros.

Al final del período de enseñanza obligatoria, previsto normalmente al final del segundo año de secundaria, si el alumno no pretende continuar con sus estudios, se expedirá una certificación de las competencias adquiridas (Decreto Ministerial 139 de 2007).

Tras aprobar el examen estatal final de educación secundaria, el estudiante podrá acceder a cursos de educación terciaria (Universidades, AFAM e ITS).

6.1.2. Evolución legislativa de la Educación especial en Italia.

Dentro de la Constitución italiana, que entró en vigor en 1948, se recoge la afirmación de que todo ciudadano es igual ante la ley sin importar su situación personal y social, y es en el artículo 34 dónde se reconoce el derecho por parte de las personas que sufren cualquier tipo de discapacidad a la educación y al trabajo.

Además, en el artículo 33 establece dos principios fundamentales, en relación a la educación:

1. La obligación del Estado de ofrecer un sistema escolar estatal a todos los jóvenes.
2. El derecho de las personas físicas y jurídicas a crear escuelas y centros de enseñanza sin costes para el Estado.

El proceso de inclusión en los centros escolares de este país para los alumnos con necesidades educativas especiales aún enfrenta innumerables desafíos y plantea muchos interrogantes. Aunque se han logrado avances, es necesario continuar trabajando para superar estas dificultades y garantizar una educación inclusiva y de calidad para todos los estudiantes. Y es a través del análisis de la legislación como podemos conocer los principios que rigen la educación especial en Italia. (Dora Pascale, Carrión Martínez, & Fernández Martínez)

Para recoger la evolución legislativa con respecto a la inclusión en Italia, tenemos la siguiente tabla, extraída de Savia, (2019):

Año	Disposición	Descripción
1948	<i>Constitución italiana</i>	Principios y derechos
1962	<i>Ley n. 1859 del 31/12/1962</i>	Clases diferenciales

	<i>Institución y ordenamiento de la escuela media estatal</i>	Clases de perfeccionamiento
1971	<i>Ley n. 118 del 30/3/1971</i> <i>Nuevas normas a favor de los mutilados e inválidos civiles</i>	Inserción de alumnos con discapacidades en las escuelas comunes
1977	<i>Ley n. 517 del 4/8/1977</i> <i>Normas sobre la evaluación de los alumnos y sobre la abolición de los exámenes de recuperación, así como otras normas de cambio del ordenamiento escolar</i>	Abolición de clases diferenciales. Integración y organización escolar
1987	<i>Tribunal constitucional</i> <i>Sentencia n. 215 del 3/6/1987</i> <i>Juicio de legitimidad constitucional con carácter incidental art. 28, tercer apartado, de la ley del 30 de marzo de 1971, n. 118: Escuela - mutilados e inválidos civiles – personas con discapacidad – derecho a la frecuencia de las escuelas secundarias de segundo grado – efectiva y concreta realización del derecho – falta de seguro – violación de los art. 3.30.31 y 34 de la Constitución – Ilegitimidad constitucional parcial</i>	Respeto principios constitucionales Continuidad educativa
1992	<i>Ley n. 104 del 5/2/1992</i> <i>Ley marco para la asistencia, la integración social y los derechos de las personas con discapacidad</i>	Derechos de las personas con discapacidad en todos los contextos de la vida
1994	<i>Decreto Presidencial de la República (DPR) del 24/2/1994</i>	Dirección y coordinación Herramientas de

	<i>Directriz y coordinación relativos a las tareas de las unidades sanitarias locales en materia de alumnos con discapacidades</i>	Integración DF-PDF-PEI
2000	<i>Ley n. 62 del 10/3/2000</i> <i>Normas para la paridad del sistema educativo y disposiciones sobre el derecho a la educación y formación</i>	Escuelas subvencionadas
	<i>Ley n. 328 del 8/11/2000</i> <i>Ley marco de medidas y servicios sociales</i>	Integración social
2009	<i>Nota MIUR n. 4274 del 4/8/2009</i>	Directrices para la integración de los alumnos con discapacidad
2010	<i>Ley n. 170 del 8/10/2010</i> <i>Nuevas normas en materia de Trastorno Específico de Aprendizaje (TEA) en ámbito escolar.</i>	Derechos de los alumnos con TEA
2011	<i>Decreto ministerial n. 5669 del 12/7/2011</i>	Directrices TEA Individualización Personalización
2012	<i>Directiva MIUR del 27/12/2012</i>	Herramientas de intervención para alumnos con NEE y organización territorial para la inclusión escolar
2013	<i>Circular MIUR n. 8 del 6/3/2013</i>	Directiva Ministerial 27 de diciembre de 2012. Indicaciones operativas

	<i>Nota MIUR, n. 1551 del 27/6/2013</i>	Plan anual para la inclusividad
	<i>Nota MIUR, n. 2563 del 22/11/2013</i>	Herramientas de intervención para alumnos con NEE. Clarificaciones
2014	<i>Nota MIUR n. 4233 del 19/2/2014</i>	Directrices para la integración de alumnos extranjeros.
2015	<i>Ley n. 107 del 13/7/2015</i>	Reforma del sistema nacional de educación y formación y delegación para la reorganización de las disposiciones legislativas actuales.
2017	<i>Decreto legislativo n. 66 del 13/4/2017</i>	Normas para la promoción de la inclusión escolar de estudiantes con discapacidad.

Tabla 1. Evolución legislativa de la inclusión en Italia.

Fuente: Savia, G. (2019). *Educación inclusiva en Italia. Diseño universal para el aprendizaje y la de los docentes para mejorar la enseñanza en la escuela secundaria obligatoria. (D. d. Escolar, Ed.) Universidad Complutense de Madrid: Facultad de Educación. p. 47-49*

6.1.3. La educación especial en Italia

La apuesta de Italia por una educación inclusiva queda directamente reflejada en el artículo 34 de su Constitución, el cual “garantiza la escuela para todos”. Su educación inclusiva no contempla la escolaridad segregada, por lo que no existen los centros de educación especial.

En Italia la integración escolar se desarrolló especialmente a partir de la década de 1970, con el objetivo de garantizar una educación inclusiva y de calidad para todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidad. En 1974 se produjo la reforma de la escuela en Italia, conocida como la "Riforma della scuola media unificata", la cual trajo consigo cambios significativos en relación con la participación y el papel de las familias en el ámbito educativo. La reforma reconoció la importancia de la colaboración entre las familias y las escuelas para el desarrollo educativo de los estudiantes. (de Anna, 2010, pág. 2)

A pesar de que Italia no tiene un sistema de educación especial, propiamente dicho, cabe destacar dos normas que fueron tenidas en cuenta de cara a la abolición de los centros de educación especial, apostando por una atención a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo dentro de las escuelas ordinarias:

- Ley nº.118/1971, de 30 de marzo, que garantizaba el derecho a la escolarización ordinaria de todos los niños/as.
- Ley nº. 517/1977, de 4 de agosto, que suprimía los centros de educación especial.

(Arizmendi Domínguez & Matarranz, 2020).

Por lo tanto, desde hace casi cincuenta años, las aulas de centros ordinarios italianos han acogido a todos los estudiantes, fomentando la presencia de una gran variedad de alumnos con necesidades educativas. Y es en la Ley 104/92, donde se establecen medidas de apoyo y protección para personas con discapacidad. Esta ley garantiza el derecho de los estudiantes con discapacidad a recibir una educación inclusiva y promueve la adopción de ajustes razonables para satisfacer sus necesidades educativas especiales. (Sen, 2000, pág. 79)

Según la siguiente tabla podemos analizar la situación de la educación especial según las dificultades del alumnado, las medidas a aplicar y el profesorado de intervención:

<i>Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) en las escuelas italianas</i>			
	<i>Clasificación del alumnado</i>	<i>Medias didácticas posibles</i>	<i>Docente de apoyo</i>
1	<i>Discapacidad certificada Física</i>	<i>Diagnóstico Funcional (DF) Perfil Dinámico Funcional (PDF)</i>	<i>Asignado según el número de horas semanales y según la gravedad</i>

	<i>Psíquica Sensorial (3% en aumento)</i>	<i>Plan Educativo Individualizado (PEI) Perfil de Funcionamiento</i>	<i>Todos los docentes</i>
2	<i>Trastornos Específicos del Aprendizaje (TEA) Trastornos Evolutivos Específicos (2% en aumento)</i>	<i>Plan Didáctico Personalizado (PDP)</i>	<i>No se asigna docente de apoyo Todos los docentes</i>
3	<i>Desventaja sociocultural Desventaja socio-económica Desventaja lingüística Otros trastornos</i>	<i>Plan Didáctico Personalizado (PDP)</i>	<i>No se asigna docente de apoyo Todos los docentes</i>
4	<i>ADHD (Desorden del Déficit de Atención e Hiperactividad) (1% en aumento)</i>	<i>Plan Didáctico Personalizado (PDP)</i>	<i>No se asigna docente de apoyo Todos los docentes</i>
5	<i>Funcionamiento cognitivo límite Trastorno evolutivo específico mixto (2,5 % en aumento)</i>	<i>Plan Didáctico Personalizado (PDP)</i>	<i>No se asigna docente de apoyo Todos los docentes</i>
<i>Datos del Ministerio de Educación, Universidades e Investigación, 2012)</i>			

Tabla 2 Alumnado con NEE en las clases de la escuela italiana y Medidas Didácticas

Fuente: Savia, G. (2019). *Educación inclusiva en Italia. Diseño universal para el aprendizaje y la de los docentes para mejorar la enseñanza en la escuela secundaria obligatoria. (D. d. Escolar, Ed.) Universidad Complutense de Madrid: Facultad de Educación, p. 67-68*

6.2. SISTEMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL ESPAÑOL

6.2.1. Estructura organizativa de la educación en España

“El Sistema educativo español se organiza por las etapas que marca la Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), publicada en el Boletín Oficial del Estado el 10 de diciembre de 2013” (Pablos, 2017)

La LOMCE define al sistema educativo español como:

“Conjunto de Administraciones educativas, profesionales de la educación y otros agentes públicos y privados, que desarrollan funciones de regulación, de financiación o de prestación de servicios para el ejercicio del derecho a la educación en España, y los titulares de este derecho, así como el conjunto de relaciones, estructuras, medidas y acciones que se implementan para prestarlo”.

El sistema educativo en España es descentralizado, lo que significa que el Estado regula la normativa general, a aplicar en toda la nación y las Comunidades Autónomas tienen competencias transferidas en materia de educación, pudiendo tomar decisiones sobre aspectos específicos, tales como los calendarios escolares, la concreción del currículo (es decir, adaptaciones o especificaciones del currículo nacional para ajustarlo a las necesidades y características de la comunidad autónoma), la organización de las etapas educativas, la gestión de los centros, entre otros aspectos. (Pablos, 2017)

El sistema de educación español abarca desde la educación infantil (0-6 años) hasta la educación postobligatoria (+18 años). A continuación, procederé a explicar la estructura organizativa del sistema educativo en España:

Educación Infantil (0-6 años) no obligatorio, dividido en:

- **Primer ciclo de educación infantil:** Comprende desde los 0 hasta los 3 años. Esta etapa tiene un enfoque más centrado en el cuidado y la atención de las necesidades básicas de los niños, así como de su desarrollo afectivo, motor y social.
- **Segundo ciclo de educación infantil:** Comprende desde los 3 hasta los 6 años. Esta etapa se conoce como "educación infantil" propiamente dicha y tiene un enfoque educativo más completo. Durante este ciclo, se busca estimular el

desarrollo integral de los niños, promoviendo su autonomía, habilidades sociales, emocionales, cognitivas y lingüísticas.

Educación Primaria (6-12 años) obligatorio:

La Educación Primaria en España se divide en seis cursos y se estructura en asignaturas que abarcan diferentes áreas de conocimiento. Algunas de las asignaturas comunes a todas la CCAA son matemáticas, lengua española, ciencias naturales, ciencias sociales, educación física, música y artes plásticas.

Educación Secundaria Obligatoria (ESO) (12-16 años):

La Educación Secundaria en España abarca cuatro cursos académicos durante los cuales, los estudiantes continúan ampliando y profundizando sus conocimientos.

FP de Grado medio:

La formación profesional de grado medio es de carácter postobligatorio y se puede cursar tras haber completado la ESO, una FP básica o haber superado la prueba correspondiente para acceder al grado. La duración de estos programas suele ser de dos años académicos, aunque puede variar según la especialidad y su finalidad es formar al estudiante para el correcto desempeño en un campo profesional, facilitando su incorporación al mundo laboral.

Bachillerato (16-18 años) no obligatorio:

La etapa de Bachillerato en España sigue a la educación secundaria obligatoria (ESO) y es una opción educativa no obligatoria que consta de dos cursos académicos, generalmente entre los 16 y los 18 años de edad. El bachillerato tiene como objetivo proporcionar una formación más especializada y preparar a los estudiantes para la educación superior, como la universidad o la formación profesional de grado superior.

A partir de los 18 años, los estudiantes que deseen continuar su formación tienen diversas opciones, como la Universidad, la Formación Profesional de grado superior u otras vías de educación y formación. Los grados universitarios tienen una duración de cuatro años en la mayoría de los casos, excepto los grados en arquitectura y medicina. Están diseñados para proporcionar una formación académica y teórica en una determinada disciplina. Por otro lado, la formación profesional de grado superior es una opción educativa que ofrece

una formación más práctica y orientada al mundo laboral y tiene una duración de dos años.

6.2.2. Evolución legislativa de la educación especial en España

- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. *Boletín Oficial del Estado*, 187, de 6 de agosto de 1970.

En el caso de España, fue a partir de la década de los setenta o más concretamente en el año 1970 con la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa cuando se produjeron importantes y significativas transformaciones en la educación, que buscaban mejorar la atención y la inclusión educativa de las personas con necesidades educativas especiales. Esta Ley no abordaba específicamente la Educación Especial, pero reconocía el derecho a la educación de todos los ciudadanos, incluyendo a las personas con discapacidad. (Cerdá Martín & Iyanga Pendi, 2013)

Es en la Ley General de Educación (LGE) de 1970 donde se organiza la educación especial como un sistema paralelo y segregado respecto a la educación ordinaria. En aquel momento, existía una clara diferenciación entre los niños y niñas considerados "normales" y aquellos que presentaban alguna discapacidad. La LGE establecía la creación de centros educativos especializados, separados de los centros ordinarios, para brindar educación a los niños y niñas con discapacidad. Estos centros contaban con un currículo diferenciado, adaptado a las necesidades de los alumnos con discapacidad, y eran atendidos por profesionales de diferentes ámbitos, como médicos y psicólogos, además de los docentes. (Álvarez-Rementería Álvarez, Darretxe Urrutxi, & Gaintza Jauregui, 2022)

- Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares. *Boletín oficial del Estado*, 154, de 27 de junio de 1980.

En 1980 se aprueba en España la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (LOECE) y se convierte en la primera ley educativa aprobada en la democracia española. Sus principales aportaciones fueron:

- La creación de entidades colegiadas que agrupaban a todos los sectores de la comunidad educativa, como las asociaciones de padres y madres.

- La aplicación de un sistema democrático de organización en los colegios e institutos.

No obstante, no llegó a entrar en vigor por dos causas: el intento de golpe de Estado del 23-F (1981) y la victoria electoral del Partido Socialista (1982). (Peñalva Vélez & Sotés Elizalde, 2009)

- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos. *Boletín Oficial del Estado*, 103, de 3 de abril de 1982.

En 1982 se aprobó la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), la cual supuso un hito importante en la protección y atención a las personas con discapacidad en España. Estableció medidas para la integración social de las personas con discapacidad, incluyendo su acceso a la educación. (Cerdá Martín & Iyanga Pendi, 2013)

- Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la Educación Especial. *Boletín Oficial del Estado*, 65, de 16 de marzo de 1985.

Posteriormente, encontramos el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la Educación Especial. Este decreto tiene como objetivo regular la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales, garantizando su derecho a recibir una educación adaptada a sus características y necesidades. (Guirado Serrat & Sepúlveda Velásquez, 2012)

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. *Boletín Oficial del Estado*, 238, de 4 de octubre de 1990.

Unos años después se aprueba La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) donde aparece por primera vez en la legislación española el término de alumno con necesidades educativas especiales (ACNEE).

Dentro de la LOGSE es en el artículo 36 donde se establecen los principios y medidas generales de la educación especial, además de una definición de educación especial, la preferencia por la prestación de servicios en los centros educativos regulares, la integración escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales, los recursos de apoyo y adaptaciones curriculares necesarios, así como la mención a los centros de educación especial y los programas específicos de formación para el empleo. Y es en el artículo 37 de esta misma ley, donde se subraya la importancia de igualdad de

oportunidades en la educación y la atención a la diversidad de los estudiantes, estableciendo medidas y programas para garantizar una educación inclusiva que se adapte a las necesidades individuales de los alumnos, promoviendo su participación plena y asegurando que todos tengan acceso a una educación de calidad. (García Rubio , 2017)

- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. Boletín Oficial del Estado, 307, 24 de diciembre de 2002.

Más de una década después, se promulga la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), que regula aspectos como la evaluación, la autonomía de los centros educativos y la calidad del sistema educativo en general. (Cerdá Martín & Iyanga Pendi, 2013)

En cuanto a la educación especial la LOCE promueve la incorporación de alumnos extranjeros y su integración en las aulas, a través de programas para facilitar el aprendizaje del español, proporciona una respuesta educativa adecuada a los alumnos superdotados, establece que deben ser los equipos de especialistas los encargados en la identificación y valoración de las necesidades educativas de los alumnos, y a partir de eso, desarrollar un plan de actuación individualizado y por último dentro de las medidas que la LOCE adopta en relación a la educación especial destaca la limitación de escolarización a los alumnos con necesidades educativas especiales a 21 años. (González Berruga, 2011)

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, 106, de 4 de mayo de 2006.

Fue cuatro años después, cuando se aprueba la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; conocida como la LOE. Con ella se derogan las leyes educativas previas, salvo la Ley Orgánica del Derecho a la Educación de 1985 (LODE), pero se mantuvo el sistema establecido en la LOGSE. Esta ley permitió el paso de curso con dos asignaturas suspensas como máximo y unificó las enseñanzas comunes a todas las Comunidades Autónomas. (García Rubio , 2017)

Respecto a la educación especial la LOE marcó un cambio significativo en el enfoque y la denominación de los alumnos con necesidades educativas especiales en España. A partir de esta ley, aparece el concepto de "Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo" (ACNEAE) para referirse tres grupos de alumnos diferenciados:

- El alumnado con necesidades educativas especiales.
- El alumnado con altas capacidades intelectuales.
- El alumnado con integración tardía en el sistema educativo español.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Boletín Oficial del Estado, 295, de 10 de diciembre de 2013.

Posteriormente en el año 2013 se aprueba a Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), la cual trajo consigo numerosas polémicas a causa de la implantación de las reválidas, evaluaciones externas al final de cada etapa educativa, un recorte de la participación de las comunidades autónomas o la eliminación de la asignatura de Educación para la Ciudadanía. Esta Ley se centró en aspectos como reforzar las asignaturas troncales, implantar evaluaciones externas o impulsar la educación bilingüe. (Gimeno Sacristán, 2014)

La LOMCE también introdujo medidas de apoyo a la educación especial, tales como escolarización del alumnado con necesidades educativas regida por los principios de inclusión y normalización; asegurando la no discriminación y la igualdad en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. (STEs Intersindical, 2021, pág. 13)

Sin embargo, la LOMCE, aprobada bajo el gobierno del Partido Popular no fue acogida de manera definitiva ya que tras las elecciones generales de 2015 y el cambio de gobierno, se decidió paralizar su aplicación. (Universia, 2020)

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, 340, de 30 de diciembre de 2020.

Finalmente, en el año 2020 fue promulgada La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), también conocida como Ley Celaá, que estableció una serie de cambios en el sistema educativo, tales como la eliminación del castellano como lengua vehicular de la enseñanza, la obligatoriedad de los centros ordinarios de implementar los medios necesarios para escolarizar al alumnado de Educación Especial en un plazo de diez años y la no obligatoriedad de cursar la asignatura de Ética en 4º curso de Educación Secundaria. (Álvarez-Rementería Álvarez, Darretxe Urrutxi, & Gaintza Jauregui, 2022)

Esta última ley conocida como la LOMLOE y aprobada en 2020, introdujo una serie de cambios en relación con la educación especial en España, a continuación presento algunos de los más significativos:

- ❖ Establece la necesidad de eliminar las barreras que dificultan la participación de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- ❖ Destaca la importancia de la atención individualizada a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- ❖ Establece la adaptación del currículo para dar respuesta a las necesidades educativas especiales de los alumnos, promoviendo la flexibilidad curricular y reconociendo la diversidad de ritmos y estilos de aprendizaje.
- ❖ Resalta la importancia de la formación del profesorado en el ámbito de la educación inclusiva y la atención a la diversidad. (Portal del sistema educativo español, s.f.)

6.2.3. La educación especial en España

En el sistema educativo español a pesar de que se busca garantizar la integración de todos los estudiantes, existen los centros de educación especial para el alumnado que presente necesidades educativas especiales severas o que pueda encontrar dificultades significativas en la integración de una escuela ordinaria.

Los centros de Educación especial ofrecen una educación adaptada a las necesidades específicas de cada alumno, con el objetivo de proporcionarles una formación integral y favorecer su desarrollo personal y social. Realizando adaptaciones apartadas del currículo, en algunas o en todas las materias y rigiéndose por los principios de inclusión y normalización. (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, 106, de 4 de mayo de 2006).

Estos centros están diseñados específicamente para proporcionar una educación adaptada y especializada a estos alumnos, brindando un entorno que se ajuste a sus necesidades específicas. Esta educación se estructura en tres niveles:

- Educación infantil
- Educación básica obligatoria (6-16 años)
- Formación para la transición a la vida adulta (hasta los 21 años)

Según los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional de España correspondientes al curso escolar 2020-2021, aproximadamente el 82,9% de los estudiantes con necesidades educativas especiales se encuentra escolarizado en un centro ordinario. Y es el restante 17,1% del alumnado de educación especial, el que recibe atención en un centro específico. Esto significa que casi cuarenta mil estudiantes se encuentran escolarizados entre los cuatrocientos setenta y seis centros de educación especial que encontramos en España. (Profesional, 2022)

Atención temprana:

La atención temprana se refiere a las intervenciones y servicios que se brindan a los niños necesidades específicas de apoyo educativo desde su nacimiento hasta los 6 años de edad, además de a sus familias y a su entorno. El objetivo principal de la atención temprana es identificar y abordar las necesidades tanto transitorias como permanentes de estos niños/as lo antes posible, considerando la globalidad del niño y sustentando sus actuaciones por parte de un equipo de profesionales en pedagogía terapéutica y en orientación interdisciplinar o transdisciplinar. (Mulas & Millá, 2004)

En España encontramos tres niveles de atención temprana:

- Prevención Primaria
- Prevención Secundaria
- Prevención Terciaria

Y dentro de estos tres niveles se pueden identificar cuatro niveles de actuación:

- Centros de desarrollo infantil y atención temprana.
- Servicios sanitarios
- Servicios sociales
- Servicios educativos

(Grupo de Atención Temprana, 2000)

7. COMPARACIÓN DE AMBOS SISTEMAS

7.1. DATOS GENERALES:

7.1.1 Forma de gobierno

En ambos países la forma de gobierno es parlamentaria; en España estamos ante una monarquía parlamentaria, ya que tiene un rey como jefe de Estado, el papel del monarca es principalmente representativo, moderador y simbólico, mientras que el poder ejecutivo recae en el gobierno, encabezado por un presidente elegido por el parlamento. Italia es una república parlamentaria; el presidente de la República de Italia es el jefe de Estado y tiene un papel representativo, similar al rey en España. El poder ejecutivo recae en el gobierno, encabezado por un primer ministro designado por el presidente.

7.1.2 Demografía y población

Respecto al número de habitantes a pesar de que España tiene una superficie territorial mayor, Italia cuenta con una población más numerosa:

	ITALIA	ESPAÑA
Nº de habitantes	59.030.133	47.432.805
Superficie territorial	302.073km ²	505.990km ²

Tabla 3. Demografía y población de España e Italia, 2022

Nota: Elaboración propia

Fuente: (INE, s.f.)

7.1.3. Datos económicos

El producto interior bruto italiano del año 2022 asciende a 1.909.154 M€, y el español a 1.328.922 M€; Italia tiene un mayor número de habitantes, por lo que también un PIB superior, ya que la producción de bienes y los servicios de demanda son mayores.

He recogido una serie de datos interesantes relativos al gasto en Educación en Italia y en España, y de su comparación puede concluirse que Italia invierte en educación más que España.

	ITALIA	ESPAÑA
Gasto en educación 2018	75.385,4M€	50.299,2M€
Gasto en Educación Per Cápita 2018	1.259 €	1.076 €

Tabla 4. Gasto en educación en Italia y en España en 2018

Nota: Elaboración propia

Fuente (Comparar economía países: España vs Italia 2023 | Datosmacro.com, s.f.)

7.1.4. Principios básicos de la Administración Educativa

La administración educativa tanto de España como de Italia es descentralizada, lo que significa que las competencias se encuentran repartidas entre las regiones/comunidades autónomas y el Estado y dentro de los principios básicos los sistemas educativos de ambos países comparten:

- Libertad religiosa.
- Gratuidad.
- Obligatoriedad desde los 6 hasta los 16 años.
- Libertad de enseñanza.

7.1.5. Sistemas Educativos no universitarios

Como se puede apreciar en la tabla que acompañamos a continuación los sistemas educativos italiano y español son muy parecidos, la única diferencia destacable es que en Italia se distingue la educación secundaria de primer grado, que consta de 3 años y lo cursan los estudiantes de entre 11 a 14 años y la educación secundaria de segundo grado, que comprende 5 años más, es decir se prolongaría hasta los 19 años, si bien solo los dos primeros, que cursan los alumnos y alumnas de 14 a 16, son de carácter obligatorio.

En España la etapa de educación secundaria obligatoria dura 4 años y está destinada a los alumnos de entre 12 y 16 años y el Bachillerato, que ya no tiene carácter obligatorio dura solo dos años, por lo que los estudiantes españoles acaban la educación no universitaria a los 18 años y no a los 19 años como ocurre en Italia.

**ANÁLISIS COMPARADO DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA
(ITALIA-ESPAÑA)**

ITALIA 			ESPAÑA 	
<u>ETAPAS</u>	<u>NIVELES</u>	<u>EDADES</u>	<u>NIVELES</u>	<u>ETAPAS</u>
Servizi Educativi per l'Infanzia	De 3 a 36 meses	0-1 años	Primero	Primer Ciclo de Educación Infantil
		1-2 años	Segundo	
		2-3 años	Tercero	
Scuola dell'Infanzia		3-4 años	Primero	Segundo Ciclo de Educación Infantil
		4-5 años	Segundo	
		5-6 años	Tercero	
Scuola Primaria	Prima	6-7 años	Primero	Educación Primaria
	Seconda	7-8 años	Segundo	
	Terza	8-9 años	Tercero	
	Quarta	9-10 años	Cuarto	
	Quinta	10-11 años	Quinto	
Scuola Secondaria di Primo Grado	Prima	11-12 años	Sexto	Educación Secundaria
	Seconda	12-13 años	Primero	
	Terza	13-14 años	Segundo	
Scuola Secondaria Di Secondo Grado	Prima	14-15 años	Tercero	Obligatoria (ESO)
	Seconda	15-16 años	Cuarto	
(Liceo, Istituto Técnico y Formación Profesional)	Terza	16-17 años	Primero	Bachillerato
	Quarta	17-18 años	Segundo	
	Quinta	18-19 años		



Educación Obligatoria

Educación no Obligatoria



Tabla 5. Comparación de los Sistemas Educativos español e italiano.

Nota: Elaboración propia

Ambos países cuentan con un sistema de formación profesional que prepara a los jóvenes para incorporarse al mercado laboral, creando profesionales cualificados y especializados. Pero tienen una clara distinción, la edad de acceso, que en España es de 16 años y en Italia asciende hasta los 19 años. (Ministerio de Educación y Formación Profesional - Gobierno de España, s.f.)

7.1.6. Financiación

El sistema de financiación de la Educación obligatoria en España y en Italia es muy parecido.

ITALIA	ESPAÑA
<p>El Estado italiano es responsable de garantizar la financiación de las escuelas públicas en el país.</p> <p>A través del presupuesto del Ministerio de Educación, Universidad e Investigación (MIUR), se distribuyen los recursos a las diferentes regiones italianas</p>	<p>El Estado español, es responsable de garantizar la financiación de los centros públicos y entre el 50 y el 60% de los concertados. Los recursos económicos se distribuyen a nivel estatal entre las comunidades autónomas, que se encargan de gestionar y asignar los fondos en función de sus propios criterios y necesidades educativas</p>

Tabla 6. Financiación de la Educación en España e Italia

Nota: Elaboración propia a partir de (Universidad de Málaga, Asignatura Educación comparada, 2015-2016, pág. 51)

Por lo que se refiere al transporte, comedor o libros en ambos países los estudiantes pueden recibir ayudas en función de sus resultados académicos y los escasos recursos de sus familias.

7.1.7. Jornada escolar

En España el curso académico comienza a principios de septiembre y finaliza en junio, durante el curso escolar tiene que haber como mínimo 175 días lectivos. Semanalmente en Educación infantil y primaria hay 25 horas lectivas y en Educación Secundaria

Obligatoria y Bachillerato 30 horas. (Ministerio de Educación y Formación Profesional - Gobierno de España, s.f.).

En Italia los días lectivos ascienden a 200 anuales (Rovati, Calendario escolar a la europea con menos vacaciones de verano y más descansos durante el curso, ¿funcionaría en España?, 2022) y la jornada escolar semanal también es mayor, en algunas etapas ronda las 40 horas (Universidad de Málaga, Asignatura Educación comparada, 2015-2016, pág. 69) . Los padres pueden elegir que sus hijos o hijas cursen más horas de las establecidas en la ley y repartirlas en cinco o seis días a la semana, de forma que en Italia hay estudiantes que acuden los sábados a los centros educativos. (Ecehita, y otros, 2020, pág. 68)

	ITALIA	ESPAÑA
Días lectivos	200	175
Horas lectivas a la semana	40h E. Infantil 25h E. Primaria 36h E. Secundaria	25h E. Infantil y Primaria 30h E. Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Tabla 7. Comparación de horas y días lectivos

Nota: Elaboración propia

7.2. COMPARACIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

Sin duda la educación especial en Italia y en España tiene muchas similitudes, pero también una serie de diferencias significativas que vamos a ir describiendo una por una:

7.2.1. La inclusión en los centros

Respecto a la inclusión en educación especial, ambos países comparten una serie de políticas y programas destinados a promoverla y a conseguir una igualdad de oportunidades para los estudiantes con necesidades educativas. Sin embargo, hay una serie de diferencias en la implantación y los enfoques de estas políticas.

En España los estudiantes con necesidades educativas especiales deben ser educados en entornos lo menos restrictivos posibles y tener acceso a los mismos recursos y oportunidades que sus compañeros. Y aunque encontramos un fomento a la integración de los estudiantes con necesidades educativas dentro de los centros ordinarios, en caso de que estas necesidades no puedan ser atendidas en estos centros; el alumno/a puede ser derivado a una escolarización específica o combinada en centros de educación especial. Los centros de educación especial en España están destinados a atender a estudiantes con discapacidades más significativas, que requieren apoyos y recursos específicos para su desarrollo académico y personal.

En Italia fue la Ley de Educación de 1977 la que sentó las bases del principio de Inclusión. Según está ley, la educación inclusiva se llevaría a cabo en centros ordinarios, fomentando la integración de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las aulas regulares.

Actualmente, la mayoría de los estudiantes con discapacidades son incluidos en escuelas ordinarias, y además existen institutos especiales que se dedican a la educación de estudiantes con discapacidad visual y auditiva, así como algunas escuelas para menores con discapacidades graves. Estos institutos y escuelas especiales brindan un enfoque más especializado y adaptado a las necesidades específicas de los alumnos con discapacidad. (Ecehita, y otros, 2020)

	ITALIA	ESPAÑA
Alumnos con NEE en centros ordinarios	99,00%	82,90%
Alumnos con NEE en centros especiales	1,00%	17,10%

Tabla 7 Estudiantes con necesidades especiales escolarizados 2020-2021

Nota: Elaboración propia

Fuente: (Profesional, 2022) y (Ecehita, y otros, 2020, pág. 74)

7.2.2. Estructura del sistema educativo en los centros especiales

En Italia casi la totalidad del alumnado con necesidades educativas especiales acude a la escuela ordinaria, las clases con uno o dos estudiantes con necesidades especiales no pueden tener más de 20 integrantes y, los que excepcionalmente acuden a un centro especial, también siguen el sistema educativo ordinario, si bien pueden tener más horas lectivas o se les puede eximir de estudiar idiomas. (Arizmendi Domínguez & Matarranz, 2020)

Por el contrario en España, sí se regula un Sistema Educativo Especial en tres etapas, para los aproximadamente 476 centros de Educación Especial específicos existentes. (La Universidad en internet, 2022)

ITALIA	ESPAÑA
No existe	<ol style="list-style-type: none">I. Educación Infantil EspecialII. Educación Básica Obligatoria Adaptada<ul style="list-style-type: none">• De 6 a 16 años• Ampliable hasta los 18III. Programas de formación para la Transición a la Vida Adulta<ul style="list-style-type: none">• Enseñanza no obligatoria• Hasta los 21 años

Tabla 8. Sistema Educativo en los centros especiales

Nota: Tabla de elaboración propia

7.2.3. Formación del personal

En cuanto a la formación del personal, tanto en Italia como en España se requiere una titulación específica para los maestros de educación especial.

En España los maestros deben tener el Grado universitario en Educación Primaria con mención específica en educación especial. En cambio, en Italia los maestros de educación

especial deberán obtener un título universitario en Ciencias de la Educación, Pedagogía o Psicología, además de una especialización que pueden realizarse a través de cursos de postgrado específicos o programas de formación profesional. (Arizmendi Domínguez & Matarranz, 2020).

ITALIA	ESPAÑA
<ul style="list-style-type: none"> - Grado en ciencias de la educación - Grado en Pedagogía - Grado en Psicología + especialización en educación especial 	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Educación Primaria + mención en educación especial

Tabla 8: Formación del personal

Nota: Elaboración propia

7.2.4. Profesionales de Educación especial

Ambos países constituyen equipos multidisciplinares formados por una serie de profesionales en pedagogía terapéutica que se encargan de realizar un diagnóstico con sus respectivas actuaciones y adaptaciones curriculares.

En España el equipo multidisciplinar está compuesto por; el orientador del centro que puede estar titulado en pedagogía, psicología o psicopedagogía, el profesor especialista en pedagogía terapéutica, el profesor especialista en audición y lenguaje, fisioterapeutas en casos con alumnado motórico y técnicos de servicios a la comunidad.

En ambos países el tipo de actuación y las decisiones tomadas respecto a las necesidades educativas de cada alumno/a, deben estar respaldadas y fundamentadas por una respuesta educativa conformada por el equipo directivo, un desfase académico y una serie de adaptaciones y/o propuestas curriculares; en resumen, una adecuada evaluación psicopedagógica, teniendo en cuenta el ambiente, las posibilidades dentro del entorno del alumno/a y sus características familiares. (Dettori, 2011)

7.2.5 Identificación y evaluación

Una diferencia destacada entre los dos países objeto de mi comparación es la identificación de un alumno/a con necesidades especiales. En Italia corre a cargo del sistema nacional de salud, son sus profesionales los que diagnostican en base a la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud que promueve la Organización Mundial de la Salud, para posteriormente coordinarse con el centro educativo y elaborar un plan educativo de Inclusión Específico para cada estudiante colaborando también en su seguimiento. (Ecehita, y otros, 2020)

	ITALIA	ESPAÑA
Identificación NEE	Sistema Nacional de Salud	Administración Educativa

Tabla 9. Identificación del alumnado con NEE

En España es la administración educativa, y dentro de esta los equipos y departamentos de orientación los que los que identifican al alumnado con necesidades específicas y estudian actuaciones como:

- Adaptaciones curriculares:
 - Significativas.
 - No significativas.
- Formación Profesional Básica (FPB)
- Permanencia en el curso
- Apoyos o refuerzos con el maestro especialista en Pedagogía terapéutica.
- Reducción del número de estudiantes del grupo-clase.

Además, se realiza un proceso de evaluación psicopedagógica para identificar y evaluar las necesidades educativas del estudiante; siendo este iniciado por petición de las familias, tutores legales, profesores o incluso por los servicios sociales. Para ello se realiza una evaluación de las habilidades y necesidades educativas del niño y posteriormente se elabora un informe que incluye recomendaciones para su educación. Este informe de evaluación se emplea para la determinación de las necesidades de apoyo educativo y

también para establecer un plan de apoyo individualizado (PAI) para el alumno. (González Berruga, 2011) (Pablos, 2017)

En cambio, en Italia cada centro debe elaborar un Plan de Inclusión Específico a cada uno de sus estudiantes con necesidades educativas especiales, en conformidad con el Plan educativo trienal de centro (PTOF). Y las adaptaciones curriculares son una de las actuaciones más recurrentes por parte de los maestros de Educación especial

Además, a los alumnos con necesidades educativas especiales se les realiza un proceso de evaluación multidisciplinar; analizando sus habilidades y necesidades educativas, por parte de un equipo de profesionales, tales como psicólogos, pedagogos, educadores, etc. (Arizmendi Domínguez & Matarranz, 2020).

7.2.6. Apoyos y servicios

Respecto a los apoyos y los servicios de educación especial, ambos países ofrecen un amplio abanico de posibilidades y recursos para apoyar a los alumnos con necesidades educativas, pero de nuevo hay algunas diferencias en su organización y disponibilidad que cabe mencionar.

Para empezar en España estos apoyos de educación especial se encuentran disponibles en las escuelas ordinarias y en los centros específicos de educación especial. En cambio, en Italia estos servicios se proporcionan a través de un sistema integrado de educación inclusiva únicamente en las escuelas regulares con el apoyo de los profesionales de la educación especial.

Es decir, en ambos países se ofrece una serie de apoyos, como la adaptación del currículo o una atención más individualizada, pero en el caso de España se proporciona tanto en escuelas ordinarias como específicas y en Italia el enfoque principal es la educación inclusiva específicamente dentro de las escuelas ordinarias. (Universidad de Málaga, Asignatura Educación comparada, 2015-2016)

7.2.7. Acreditación

El alumnado español de educación especial recibe una acreditación específica que incluye los años de escolarización y los logros o competencias adquiridas, además de un documento en el que los equipos de orientación de estos centros proporcionan informes

o recomendaciones individualizadas; como orientación vocacional, recomendaciones de programas educativos o de transición hacia el mundo laboral. (Eurydice, s.f.c.)

Por el contrario, en Italia los estudiantes con necesidades educativas especiales obtienen el mismo título que el resto de alumnos del país. En el caso de los alumnos con NEE que siguen un plan de estudios diferente y logran aprobar, se les proporciona un documento que detalla los créditos obtenidos y las competencias adquiridas. (Arizmendi Domínguez & Matarranz, 2020)

7.2.8. Financiación de la Educación Especial

En cuanto a la financiación de Educación especial de ambos países hay algunas diferencias destacables. En Italia, el sistema de educación inclusiva se encuentra financiado tanto por el gobierno como por las diferentes regiones, y los fondos se asignan a las escuelas en función del número de estudiantes con necesidades educativas. (Ecehita, y otros, 2020). Además, los directores de los centros escolares italianos tienen responsabilidad administrativa y educativa, como en España; y también se encargan del ámbito económico.

En España, el sistema de educación especial también está financiado por el gobierno, pero este dinero se distribuye de distinta manera. Por lo general, la mayoría de los recursos y servicios se proporcionan a través de escuelas ordinarias y, esa financiación se asigna a los centros educativos en función de las necesidades de los alumnos.

Además, en ambos países los estudiantes con necesidades educativas especiales optan a una serie de becas de apoyo financiero, con el objetivo de cubrir los costes extras de su educación. A pesar de ello, normalmente, esta financiación no es suficiente para cubrir los recursos y servicios necesarios para apoyar a los alumnos con necesidades educativas especiales.

8. CONCLUSIONES

Tanto Italia como España son países miembros de la Unión Europea (UE) y, como tales, comparten muchos criterios comunes en diversos ámbitos, incluyendo la educación. La UE promueve la cooperación entre sus países miembros en el ámbito educativo para fomentar la movilidad de estudiantes, garantizar la calidad de la educación y conseguir la formación a lo largo de toda la vida.

A nivel educativo, tanto España como Italia están comprometidos con el sistema de educación obligatoria y gratuito para todos los ciudadanos. Ambos países siguen un sistema de educación formal estructurado en etapas, que incluye la educación infantil, la educación primaria, la educación secundaria y la educación superior.

En resumen, la educación especial tanto en Italia como en España tiene como objetivo ofrecer una educación inclusiva, adaptándose en todo momento a las necesidades educativas de los alumnos que tienen necesidades específicas de apoyo educativo, proporcionándoles una educación de calidad para que puedan aprovechar todo su potencial.

En ambos países el acceso a la educación especial se basa en una identificación temprana y una evaluación de las necesidades educativas especiales del alumno. Tanto España como Italia ofrecen una educación adaptada a las necesidades especiales de los estudiantes, sin embargo, el enfoque de Italia está más centrado en la educación inclusiva en centros ordinarios, dado que apenas existen centros de escolarización específica, y mayoritariamente colaboran los maestros regulares con los especialistas en educación especial. En España se ofrece una amplia gama de servicios y recursos, tanto en escuelas ordinarias como en centros específicos de Educación Especial.

Pero, ¿habría de establecerse algún límite a la inclusión?, ¿hasta qué punto todos los alumnos deben acudir a escuelas ordinarias?: Es importante tener en cuenta que el objetivo principal es garantizar una educación de calidad y equitativa para todos los estudiantes. La inclusión en las escuelas ordinarias puede ser beneficiosa en muchos casos, ya que permite la interacción entre todo el alumnado, promueve la diversidad y fomenta la aceptación y comprensión mutua. Sin embargo, es fundamental asegurarse de

que se brinden los apoyos adecuados para garantizar la participación plena y efectiva de todos los estudiantes en el entorno educativo.

Por este motivo, aunque dentro de la educación inclusiva se busque que todos los estudiantes, en la medida de lo posible, asistan a escuelas ordinarias; también se reconoce la necesidad de opciones educativas diferentes en casos particulares. Cada estudiante debe ser evaluado de manera individual y se deben tomar decisiones basadas en sus necesidades específicas para garantizar una educación equitativa y de calidad.

Además, tras la realización de la mención en Educación especial en la Universidad italiana de Padova, la realización del grado en Educación Primaria en la Universidad de Valladolid, las prácticas tanto generalistas como de la mención de PT y el análisis de la documentación utilizada para la realización de este trabajo; considero que, para lograr una inclusión efectiva en los centros educativos ordinarios, se requiere la presencia de más maestros de educación especial. Ya que son estos los profesionales capacitados para brindar apoyos y/o refuerzos a los estudiantes con necesidades educativas especiales. Al tener más maestros de educación especial en las escuelas regulares, se pueden proporcionar servicios más individualizados y personalizados. Incluso, pueden brindar capacitación y asesoramiento a los maestros y tutores del aula de referencia, ayudándoles a comprender y abordar las carencias de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.

9. BIBLIOGRAFÍA

9.1. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez-Rementería Álvarez, M., Darretxe Urrutxi, L., & Gaintza Jauregui, Z. (10 de Enero de 2022). Historia legislativa de la respuesta educativa a la diversidad en el Estado español: desde la Ley Moyano hasta la LOMLOE. *Foro educacional*, 155-176.
- Arizmendi Domínguez , A., & Matarranz, M. (31 de mayo de 2020). Política educativa y educación especial en la Unión Europea. Estudio comparado en España e Italia. *Revista de Educación Inclusiva*, 125-144.
- Blunda, R. (2017). Inclusión escolar: percepción y conciencia de ello. Universidad de Extremadura: Departamento de Didáctica Expresión Musical, Plástica y corporal.
- Cerdá Martín, M. C., & Iyanga Pendi, A. (Noviembre de 2013). Evolución legislativa de la educación especial en España. *Revista nacional e internacional de educación inclusiva*, 6(3), 150 - 163.
- Comparar economía países: España vs Italia 2023 | Datosmacro.com. (s.f.). *expansion.com*. Obtenido de <https://datosmacro.expansion.com/paises/comparar/espana/italia>
- Darling Hammond , L. (2001). *El derecho de aprender: crear buenas escuelas para todos*. Barcelona: Ariel.
- de Anna, L. (Febrero de 2010). La integración escolar en Italia. *REVISTA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA*, 3(1), 7.
- Dettori, F. (1 de Agosto de 2011). La integración de alumnos con necesidades educativas especiales en Europa: el caso de España e Italia. *Revista Educación Inclusiva*, 4(3), 12.
- Dora Pascale, D., Carrión Martínez , D., & Fernández Martínez, D. (Diciembre de 2017). El estatus y roles de la familia en la escuela inclusiva en Italia. *Revista Nacional e Internacional de Educación Inclusiva*, 10(2), 181-194.

- Echeita, G., Simón, C., Muñoz, Y., Martín, E., Palomo, R., & Echeita, R. (2020). El papel de los Centros de Educación Especial en el proceso hacia sistemas educativos más inclusivos. Cuatro estudios de casos: Newham (UK), New Brunswick (Canadá), Italia y Portugal. 118.
- Erydice. (Enero de 2003). Necesidades educativas especiales en europa. *Publicación monográfica*.
- formazione, S. e. (2018). *Governo Italiano*. Obtenido de Ministero dell'Istruzione e del Merito : <https://www.miur.gov.it/>
- García Cedillo, I., Romero Contreras , S., Aguilar Orozco, C., & Rodríguez Ugalde, C. (abril de 2013). Terminología internacional sobre la educación inclusiva. *Revista actualidad Investigación Educación*, 13(1).
- García Garrido, J. (2005). *Sistemas Educativos de hoy* (4º ed.). Ediciones académicas.
- García Rubio , D. (Junio de 2017). Evolución legislativa de la educación inclusiva en España. *Revista Nacional e Internacional de Educación Inclusiva*, 10(1), 251-264.
- Gimeno Sacristán, J. (2014). La LOMCE. ¿Una ley más de educación? *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 31-44.
- González Berruga, M. (Febrero de 2011). La normativa sobre educación especial en España y las adaptaciones curriculares para el área de educación Física. *EFDeportes.com, Revista Digital*.
- Grupo de Atención Temprana. (2000). Libro blanco de la atención temprana.
- Guirado Serrat, Á., & Sepúlveda Velásquez , L. (2012). El alumnado con necesidades educativas especiales. Una mirada histórica de la educación especial desde normativas legales . *Revista qurriculum*, 77-99.
- INE, I. N. (s.f.). Obtenido de https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177095&menu=ultiDatos&idp=1254735572981
- La Universidad en internet. (11 de 3 de 2022). *La Educación Especial en España: gran oportunidad laboral para docentes*. Obtenido de <https://www.unir.net/educacion/revista/educacion-especial-en-espana/>

LEGALES, E. a. (s.f.).

Ministerio de Educación y Formación Profesional - Gobierno de España. (s.f.). *Lo que necesitas saber sobre el sistema educativo Español*. Obtenido de <https://www.educacionyfp.gob.es/atencion-educativa-ucranianos/sistemas-educativos.html>

Ministerio de Educación y Formación Profesional - Gobierno de España. (s.f.). *TodoFP.es*. Obtenido de www.todofp.es/inicio.html

Mulas , F., & Millá, M. (2004). La atención temprana: qué es y para qué sirve. *Summa Neurológica*. Obtenido de <http://ardilladigital.com/DOCUMENTOS/EDUCACION%20ESPECIAL/ATENCION%20TEMPRANA%20Y%20DESARROLLO/La%20AT%20que%20es%20y%20para%20que%20sirve%20-%20Mulas%20y%20Milla%20-%20art.pdf>

Oria Segura , M. (2009). ¿Es posible la autonomía escolar? El papel de la dirección y de los proyectos de centro en los sistemas educativos francés, italiano y español. *Educación XXI, 12*, 151-180.

Pablos, A. M. (2017). *Estudio comparativo de la organización escolar de un centro educativo de España y Estados Unidos/Minessota*. Universidad de Valladolid: Facultad de Educación y Trabajo Social.

Parra Dussan , C. (Diciembre de 2010). Educación inclusiva: Un modelo de educación para todos. *Revista ISEES(8)*, 773-84.

Peñalva Vélez , A., & Sotés Elizalde, M. (2009). Evolución histórica del concepto de diversidad cultural en las leyes educativas españolas en comparación con la normativa europea sobre interculturalidad., (págs. 391-401). Universidad de Navarra.

Portal del sistema educativo español. (s.f.). *Ministerio de educación y formación profesional*. Obtenido de Educagob.

Prats, J., Raventós, F., Gasóliba, E., Gauthier, P.-L., P. M. Creemers, B., Maes, B., . . . Standaert, R. (2005). Los sistemas educativos europeos ¿Crisis o transformación? *Colección Estudios Sociales, 18*, 248.

- Profesional, M. d. (25 de abril de 2022). *Estadística de las enseñanzas no universitarias. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:ae456755-1f2e-48be-94d4-4e13ab204e8b/notaresumen21.pdf
- Rovati, L. (28 de agosto de 2022). *Calendario escolar a la europea con menos vacaciones de verano y más descansos durante el curso, ¿funcionaría en España?* Obtenido de Bebés y Más: <https://www.bebesymas.com/educacion/calendario-escolar-a-europea-vacaciones-verano-descansos-durante-curso-funcionaria-espana#:~:text=En%20cuanto%20a%20los%20d%C3%ADas,d%C3%ADas%20en%20Dinamarca%20e%20Italia.>
- Savia, G. (2019). Educación inclusiva en Italia. Diseño universal para el aprendizaje y la de los docentes para mejorar la enseñanza en la escuela secundaria obligatoria. (D. d. Escolar, Ed.) Universidad Complutense de Madrid: Facultad de Educación.
- Sen, A. (2000). *El desarrollo es libertad. Porque no hay crecimiento sin democracia*. Milano: Mondadori.
- STEs Intersindical. (2021). Comparativa LOE-LOMCE-LOMLOE. *LOMLOE, una ley a mejorar*, 20.
- Universia. (Marzo de 2020). *LOMCE y Ley Celaá: repaso a las últimas leyes de educación*. Obtenido de Universia.es.
- Universidad de Málaga, Asignatura Educación comparada. (2015-2016). Estudio comparativo de los sistemas educativos de Francia, España e Italia.
- Universidad Europea Online. (15 de 10 de 2021). *Blog de innovación educativa*.

9.2. NORMATIVA CITADA

Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. *Boletín Oficial del Estado*, 187, de 6 de agosto de 1970.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1970-852>

Ley 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares. *Boletín oficial del Estado*, 154, de 27 de junio de 1980.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1980-13661>

Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos. *Boletín Oficial del Estado*, 103, de 3 de abril de 1982.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1982-9983>

Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la Educación Especial. *Boletín Oficial del Estado*, 65, de 16 de marzo de 1985.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1985-4305>

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. *Boletín Oficial del Estado*, 238, de 4 de octubre de 1990.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-24172>

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 307, 24 de diciembre de 2002.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-25037>

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 106, de 4 de mayo de 2006.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-7899>

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. *Boletín Oficial del Estado*, 295, de 10 de diciembre de 2013.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-12886>

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 340, de 30 de diciembre de 2020.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-17264>

Legge 53/03, de 28 de marzo, delega al Governo per la definizione delle norme generali sull'istruzione e dei livelli essenziali delle prestazioni in materia di istruzione e formazione professionale. *Gazzetta Ufficiale*, 77, de 2 de abril de 2003

Legge 296/06, de 27 de diciembre, disposizioni per la formazione de bilancio annuale e pluriennale dello Stato. *Gazzetta Ufficiale*, 299, de 27 diciembre de 2006.



ESTUDIO COMPARATIVO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN ESPAÑA Y EN ITALIA

Universidad de Valladolid

Autora: Cristina Parra Díaz **Tutora:** M^a Jesús Pérez Curiel
 Universidad de Valladolid - Facultad de Educación y Trabajo Social - Grado en Educación Primaria
 Mención de Educación Especial (Curso 2022-2023)

RESUMEN

- 1.- Estudio comparado de ambos sistemas y su educación especial, legislación y estructura organizativa.
- 2.- Comparación de aspectos generales y especiales.
- 3.- Conclusiones.

INTRODUCCIÓN

- Importancia del Derecho comparado como MÉTODO para el estudio.
- ¿Por qué Italia?
- Estructura del trabajo.

JUSTIFICACIÓN

- La Educación inclusiva como reto a alcanzar.
- El estudio comparado como método para identificar enfoques y estrategias.
- Identificación de las diferencias para superar las dificultades a nivel político, administrativo y pedagógico.

MARCO TEÓRICO

Art. 71 LOMLOE: ACNEAE

Art. 73 LOMLOE: ACNEE

ENFOQUES INTEGRACIÓN

- 1.- **Inclusiva** en centros ordinarios (España, Italia...).
- 2.- **Especializado** en centros especializados (Suiza, Bélgica).
- 3.- **Integración selectiva**, combinación enfoques 1 y 2 (Francia, Irlanda...).

LEGISLACIÓN (E. especial)

España: LOECE (1980), LISMI (1982) LOGSE (1990), LOCE (2002), LOE (2006), LOMCE (2013) y LOMLOE (2020).

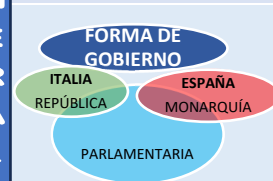
Italia: Ley n° 118/1971 de 30 marzo y Ley n° 517/1977 de 4 de agosto.

COMPARACIÓN DATOS GENERALES

ANÁLISIS COMPARADO DE LA ENSEÑANZA ORDINARIA

ITALIA		ESPAÑA	
ETAPAS	NIVELES	EDAD	NIVELES
Servizi Educativi per l'Infanzia	De 0 a 3 años	0-1 años	Primero
		1-2	Segundo
		2-3	Tercero
Scuola dell'Infanzia	De 3 a 6 años	3-4	Primero
		4-5	Segundo
		5-6	Tercero
Scuola Primaria	Prima	6-7	Primero
	Seconda	7-8	Segundo
	Terza	8-9	Tercero
	Quarta	9-10	Cuarto
	Quinta	10-11	Quinto
Scuola Secondaria di Primo Grado	Prima	11-12	Sexto
	Seconda	12-13	Primero
	Terza	13-14	Segundo
Scuola Secondaria Di Secondo Grado (Liceo, Istituto Técnico y Formación Profesional)	Prima	14-15	Tercero
	Seconda	15-16	Cuarto
	Terza	16-17	Primero
	Quarta	17-18	Segundo
	Quinta	18-19	

■ Educación Obligatoria ■ Educación no Obligatoria

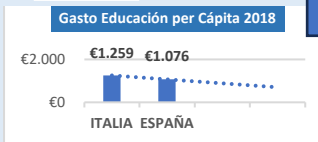


FINANCIACIÓN

- ITALIA:** El Estado financia las escuelas públicas. El MIUR distribuye los recursos entre las regiones italianas.
- ESPAÑA:** El Estado financia los centros públicos y entre el 50% y 60% de los concertados. Las CCAA gestionan y asignan fondos en función de sus criterios.

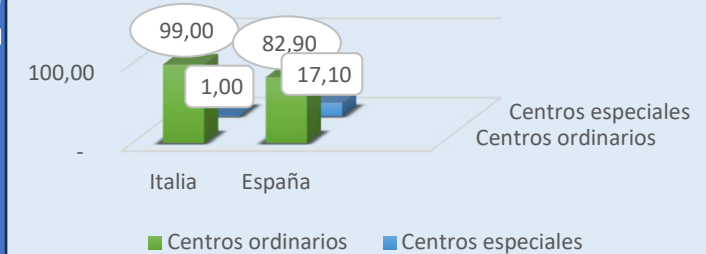
DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN 2022

	ITALIA	ESPAÑA
Habs.	59.030.133	47.462.805
Superficie	302.073 km2	505.909 km2



COMPARACIÓN EDUCACIÓN ESPECIAL

ESCOLARIZACIÓN ALUMNOS CON NEE



IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEE

ITALIA	ESPAÑA
Sistema Nacional de Salud	Administración educativa

ANÁLISIS COMPARADO DE LA ENSEÑANZA ESPECIAL

ITALIA	ESPAÑA
No existe	I. Educación Infantil Especial II. Educación Básica Obligatoria Adaptada <ul style="list-style-type: none"> • De 6 a 16 años • Ampliable hasta los 18 III. Programas de formación para la Transición a la Vida Adulta <ul style="list-style-type: none"> • Enseñanza no obligatoria • Hasta los 21 años

FORMACIÓN DEL PERSONAL

ITALIA	ESPAÑA	ACREDITACIÓN
- Grado en ciencias de la educación	Grado en Educación primaria	Específica
- Grado en Pedagogía		
- Grado en Psicología		
Especialización en educación especial	Mención en educación especial	Ordinaria

CONCLUSIONES

1. España e Italia, miembros de la UE, comparten criterios educativos.
2. La educación especial inclusiva es más acentuada en Italia, donde apenas existen centros de educación especial.
3. ¿Habría de establecerse algún límite a la inclusión?
4. Al fomentarse la inclusión se necesita incrementar el profesorado de educación especial.